



34° Notaría de Santiago - Eduardo Diez Morello

Luis Thayer Ojeda 359 - Providencia
www.notariadiez.cl - Fono: 22 896 33 90

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 14-02-2023 bajo el Repertorio 2720.

Firmado electrónicamente por EDUARDO JAVIER DIEZ MORELLO, Notario Titular de la 34° Notaría de Santiago, a las 10:26 horas del día de hoy.
Santiago, 16 de febrero de 2023

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl con el siguiente código: 012-20236881



Eduardo Diez Morello

Abogado - Notario Público
34ª Notaría - Santiago de Chile

REPERTORIO N° 2720-2023.-

JGH / jte OT: 6881

**PROTOCOLIZACION
BASES DEL CONCURSO**

CONCURSO "UEFA CHAMPIONS LEAGUE"

DE

**C&C CHILE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y
COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS SpA**

A requerimiento de la empresa **C&C CHILE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS SpA**, protocolizo **BASES DEL CONCURSO**, de **UEFA CHAMPIONS LEAGUE**, presentado por **C&C CHILE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS SpA**, documento consta de **tres** fojas y agrego al final de mis registros de instrumentos públicos bajo el repertorio **dos mil setecientos veinte**, documento protocolizado bajo este mismo repertorio. Santiago, catorce de febrero de dos mil veintitrés.-

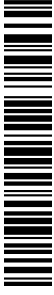


**EDUARDO DIEZ MORELLO
NOTARIO PÚBLICO**

Código de Verificación: 012-20236881



Código de Verificación: 012-20236881



INUTILIZADA



**BASES DEL CONCURSO
"UEFA Champions League"**

El presente documento contiene las bases (las "Bases") del concurso "Concurso UEFA Champions League" el "Concurso"), efectuada por la empresa C&C CHILE IMPORTACIONES, EXPORTACIONES Y COMERCIALIZACIÓN DE ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS SpA, Rol Único Tributario N° 77.152.809-0, Distribuidor Oficial de OPPO en Chile (el Distribuidor Oficial"), en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

1. Antecedentes. El "Concurso" se realizará por el "Distribuidor Oficial" únicamente para quienes cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes "Bases" (los "Participantes" o individualmente como el "Participante").

2. Vigencia. El período de vigencia del "Concurso" se iniciará a las 00:00 horas del día 03 de marzo de 2023 y finalizará a las 23:59 horas del día 27 de abril (Horario de Chile).

3. Requisitos de participación. Para participar en el "Concurso" se deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- 3.1 Ser persona natural, conforme a los documentos identificatorios del Registro Civil a la fecha de la participación, excluyendo a las personas indicadas en la cláusula 8 siguiente;
- 3.2 Contar con cédula de identidad y pasaporte con vigencia para viajar en junio de 2023;
- 3.3 Tener una edad igual o superior a 18 años;
- 3.4 No tener impedimentos físicos o de salud para volar en avión por más de veinte horas.
- 3.5 Tener domicilio o residencia en Chile;
- 3.6 Seguir la cuenta oficial de Instagram de **OPPO en Chile @OPPOChile** durante la vigencia del "Concurso";
- 3.7 Aceptar los términos y condiciones de las presentes "Bases", entendiéndose, para todos los efectos legales, que quienes participen en este "Concurso", conocen y aceptan íntegramente los términos y condiciones de las presentes "Bases", como asimismo, la Política de Privacidad de OPPO disponible en el sitio <https://www.oppo.com/cl/privacy/>; y
- 3.8 Cumplir íntegramente con la mecánica del "Concurso" que se establece en el N° 4 de las presentes "Bases".

4. Mecánica del Concurso. Las personas interesadas en participar en el "Concurso" que cumplan con los requisitos señalados en los números 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6 y 3.7 precedentes, en adelante individualmente como el "Interesado", deberán:

- 4.1 Participar oportunamente, en los plazos informados por el "Distribuidor Oficial", anunciados en la cuenta oficial de redes sociales de **@OPPOChile y los distintos medios de comunicación** durante la vigencia del "Concurso".
- 4.2 Comprar un teléfono Reno7 o Reno7 de 256 GB o un Reno7 5G o un A78 5G durante el período de duración del "Concurso" en un distribuidor autorizado por el Distribuidor Oficial.
- 4.3 Completar el formulario en el sitio web oficial de <http://www.oppo.com/cl/events/oppo-champions/> y cargar la fotografía de la boleta, como evidencia de la compra.
- 4.4 Guardar la boleta de la compra ya que puede ser requerida en el momento del "Concurso".
- 4.5 No haber emitido comentarios ni publicaciones en las redes sociales que afecten o dañen la reputación de la marca OPPO y/o de sus productos y/o de sus personas relacionadas, calificación que será de exclusivo criterio del "Distribuidor Oficial".

5. Condiciones del Concurso, premio y entrega





- 5.1 A las 00:00 horas del día 28 de abril de 2023 se deshabilitarán los posts que hacen referencia al “Concurso” en las redes sociales del “Distribuidor Oficial” - @oppochile.
- 5.2 El ganador será seleccionado de manera **aleatoria entre todos los participantes del concurso** en presencia de un Notario Público.
- 5.3 El “Concurso” tendrá **dos** (2) ganadores en total, en adelante individualmente como el “Ganador” y conjuntamente como “Ganadores”, entregándose a cada “Ganador” un premio (el “Premio”) consistente en un paquete de viaje para dos (2) personas para asistir a la final de la UEFA Champions League. El “Premio” consiste en:
 - 5.3.1 **2 entradas para la final de la UEFA Champions League 2023**
 - 5.3.2 2 pasajes de avión (ida y vuelta) Santiago/Estambul en clase economy o equivalente.
 - 5.3.3 2 noches de habitación en un hotel en Estambul elegido por el “Distribuidor Oficial”, con desayuno incluido.
 - 5.3.4 Transporte ida y vuelta al aeropuerto de Santiago para 2 personas (valor referencia \$10.000 pesos por persona), por medio de transporte elegido por el “Distribuidor Oficial”.
 - 5.3.5 Transporte ida y vuelta al aeropuerto de Estambul para 2 personas (valor referencia \$50.000 pesos por persona), por medio de transporte elegido por el “Distribuidor Oficial”.
 - 5.3.6 Seguro Médico internacional para dos personas, gestionado por el “Distribuidor Oficial” (valor referencial \$50.000 cada uno).
- 5.4 El “Premio” deberá ser aceptado en su totalidad por el “Ganador”. En caso que exista renuncia o pérdida del derecho a una de las especies que lo componen, se considerará una renuncia o pérdida del derecho a la totalidad del “Premio”.
- 5.5 Cada “Ganador” del “Premio” será responsable de pagar cualquier gasto distinto a los detallados en las presentes Bases, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes o cualquier otro derecho y/o gasto relacionado con el “Premio” que deba ser pagado de acuerdo a la legislación vigente. Asimismo, todos los costos y gastos no mencionados en estas Bases se entienden como expresamente excluidos y son de responsabilidad exclusiva de cada “Ganador” del “Premio”. Todos los gastos originados en la utilización o uso del “Premio” serán de exclusiva responsabilidad de cada “Ganador”, salvo los que se indiquen expresamente en las presentes Bases. Lo señalado precedentemente se extiende para los acompañantes de los “Ganadores”.
- 5.6 El “Distribuidor Oficial” no será responsable cuando el “Ganador” del “Premio” no pueda recibirlo o utilizarlo por causas que van más allá del control razonable de éstos, como el caso fortuito, fuerza mayor, acto de gobierno, o cuando el “Ganador” del “Premio” pierda o renuncie a su derecho de reclamarlo de acuerdo con estas Bases. En estos casos, el “Ganador” perderá todos los derechos que pueda tener en relación con el “Premio”.
- 5.7 Una vez asignado, el “Premio” es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el “Ganador” se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el “Ganador”, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra del “Distribuidor Oficial” vinculada a tales hechos.
- 5.8 El “Ganador” será contactado por medio de un Mensaje Directo desde la cuenta de Instagram del “Distribuidor Oficial” - @oppochile - a su respectiva Cuenta de Instagram, la cual deberá estar activa, hasta el día 02 de mayo del 2023. El “Ganador” será el único responsable de revisar las comunicaciones a su cuenta y de mantenerse informados respecto del desarrollo del “Concurso” y de su resultado.
- 5.9 El “Ganador” no podrá exigir la entrega del “Premio” en dinero u otras especies diferentes a la señalada precedentemente.
- 5.10 El “Ganador” tendrá plazo hasta las 18:00 horas del día 03 de mayo de 2023 para contactarse con el “Distribuidor Oficial” a través de un Mensaje Directo de respuesta al mensaje enviado

por el “Distribuidor Oficial”, debiendo indicar el correo electrónico desde donde se coordinará de manera formal las condiciones de entrega del “Premio”. En caso que el “Ganador” no responda el mensaje enviado por el “Distribuidor Oficial” dentro del plazo antes señalado, se considerará para todos los efectos legales que no hubo “Ganador” del “Premio”, sin necesidad de declaración alguna por parte del “Distribuidor Oficial” ni responsabilidades de ninguna naturaleza, pudiendo el “Distribuidor Oficial”, a su exclusivo criterio, prorrogar el plazo señalado precedentemente, o bien, elegir a un nuevo “Ganador” obtenido del sorteo aleatorio, conforme a las condiciones señaladas en las presentes “Bases”, sin responsabilidades de ninguna naturaleza para el “Distribuidor Oficial”.

- 5.11 El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de:
- 5.11.1 Eliminar a cualquier “Interesado” que no cumpla con la mecánica del “Concurso” o los requisitos de participación señalados en los puntos anteriores;
 - 5.11.2 Anular o dejar sin efecto cualquier método de participación que se realice desde perfiles distintos de una misma persona y que sean utilizados para participar en forma repetida en el “Concurso”.
 - 5.11.3 Excluir del “Concurso” a los “Participantes” cuyas publicaciones efectuadas en relación con el mismo infrinjan leyes o normativas vigentes, o atenten contra la moralidad, sean ofensivos o vulneren derechos de propiedad intelectual o derechos de uso de imagen de terceros.
 - 5.11.4 Excluir del “Concurso” a los “Participantes” cuya participación incurran en la creación de cuentas consideradas bots o cuentas falsas con el propósito de obtener mejores resultados en el “Concurso”.
- 5.12 El “Ganador” deberá concurrir personalmente a retirar su “Premio”, debiendo: (i) acreditar su identidad mediante la exhibición de su Cédula de Identidad vigente y válidamente emitida, y (ii) firmar la Carta de Aceptación del “Premio”.
- 5.13 El retiro oportuno del “Premio” será de exclusiva responsabilidad del “Ganador”, debiendo efectuarse en las oficinas ubicadas en Av. Apoquindo N° 4820, Oficina 901 (piso 9), Edificio Nueva Apoquindo, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, los lunes a viernes (salvo feriados irrenunciables) entre las 10:00 y las 13:00 y entre las 16:00 y 18:00.
- 5.14 En caso que el “Ganador” no pudiere retirar personalmente su “Premio”, podrá otorgar un poder a un tercero para que sea éste quien acepte el “Premio” y lo retire, para lo cual deberá exhibir un poder simple firmado ante Notario junto con una fotocopia simple de la cédula de identidad, en el que se faculte en forma expresa para retirar el premio, firmar la carta de aceptación del premio y otorgar finiquitos. Esta situación deberá ser informada previamente al “Distribuidor Oficial” por el “Ganador”, mediante el envío de correo electrónico.
- 5.15 El plazo máximo para retirar el “Premio” será el día 30 de mayo de 2023. En consecuencia, a partir del día 01 de junio de 2023 el “Ganador” no podrá exigir la entrega total o parcial del “Premio”, cualquiera que sea la causa de la falta de retiro oportuno del “Premio”, considerándose para todos los efectos legales que no hubo “Ganador” para el “Premio”, sin necesidad de declaración alguna por parte del “Distribuidor Oficial” ni responsabilidades de ninguna naturaleza. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el “Distribuidor Oficial” podrá, a su exclusivo criterio, prorrogar el plazo de entrega, o bien, elegir a un nuevo “Ganador” obtenido del sorteo aleatorio, en ambos casos sin responsabilidades de ninguna naturaleza para el “Distribuidor Oficial”.
- 5.16 Los “Ganadores” y sus acompañantes, como condición previa para la entrega de los “Premios”, deberán:
- 5.16.1 Aceptar expresamente estas bases;
 - 5.16.2 Entregar los comprobantes que se les soliciten y que acrediten que cumplen los requisitos correspondientes;
 - 5.16.3 Autorizar al “Distribuidor Oficial” para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que los participantes aporten), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del “Distribuidor Oficial” para la



realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente “Concurso” y testimonial del “Ganador”. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el “Ganador”, ya fuere monetaria o en especies.

- 5.16.4 Contar con el pasaporte y la documentación exigida por las autoridades del país de origen y destino para el viaje.
- 5.16.5 Declarar que no tienen impedimentos físicos ni de salud para volar en avión por más de veinte horas.
- 5.17 Los acompañantes de los “Ganadores” podrán ser menores de edad, en cuyo caso será de exclusiva responsabilidad del respectivo “Ganador” contar con toda la documentación y autorizaciones exigidas por las autoridades del país de origen y destino para el viaje.

6. Modificaciones. El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de suspender, retirar o cancelar anticipadamente el “Concurso”, ya sea por razones técnicas, comerciales, cierre de stock, producto o servicio y/o necesidades operacionales ocasionadas por caso fortuito o fuerza mayor y, en general, por cualquier hecho que haga imposible, altere o dificulte la normal ejecución del “Concurso” o la entrega del “Premio”, sin que ello genere responsabilidad alguna para el “Distribuidor Oficial”. Lo anterior incluye Estados de Excepción Constitucional decretados en Chile y contingencias relacionadas al COVID u otro tipo de enfermedades, así como la eventual cancelación o postergación de la UEFA Champions League 2023. La anterior circunstancia será informada, en todos los casos, oportunamente a los participantes y a quienes resultaren ganadores, sin que se generen responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo en favor de los participantes, de los ganadores o de terceros. Sin perjuicio de lo señalado, el “Distribuidor Oficial” tendrá la posibilidad de coordinar, para otra fecha y solo ello si fuese posible, la realización del “Concurso” y la entrega de los “Premios” una vez que el caso fortuito o fuerza mayor haya sido superado.

El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de modificar las “Bases” las veces que sea necesario, con el objeto de clarificar, ampliar o perfeccionar sus términos y condiciones. Se deja expresa constancia que, dentro de las modificaciones que en este contexto pueden llevarse a cabo, se encuentra la facultad del “Distribuidor Oficial” para extender el plazo de vigencia del “Concurso” y lo dispuesto en estas “Bases”. Cualquier modificación será oportunamente informada a los “Participantes” a través de los mismos medios utilizados para informar el “Concurso”

7. Tratamiento de Datos Personales. El “Interesado” autoriza desde ya el tratamiento de sus datos personales por el “Distribuidor Oficial” y sus matrices, filiales y empresas relacionadas, con finalidades relacionadas con la publicidad, difusión y marketing del “Concurso”, y con el objeto de entregar información y/o beneficios al “Interesado”. Los referidos datos personales podrán ser comunicados a terceros en casos concretos, para el cumplimiento de las finalidades recién descritas.

Los “Interesados” otorgan su consentimiento para que su identidad sea divulgada y para que el contenido que publiquen en sus cuentas de Instagram o que envíen al “Distribuidor Oficial”, su voz, las imágenes filmadas y las fotografías tomadas con ocasión de este Concurso (incluyendo, pero no limitado a, la entrega de Premios) sean exhibidas por el “Distribuidor Oficial” por cualquier medio de comunicación, incluyendo medios de comunicación masiva tales como internet, televisión, radio, prensa, o a nivel de puntos de venta, o en la forma y para los fines que el “Distribuidor Oficial” lo estime conveniente

El “Distribuidor Oficial” no se responsabilizará por el uso indebido e ilegal, por parte de terceros ajenos, de la información e imágenes obtenidas a través del “Concurso”.

8. Exclusión. No podrán participar en el “Concurso” los socios, accionistas, directores, gerentes y trabajadores dependientes del “Distribuidor Oficial” o de cualquiera de sus filiales y/o de las empresas relacionadas tanto con el “Distribuidor Oficial” como con este “Concurso”. Esta prohibición se extiende



también a los cónyuges, convivientes civiles, ascendientes y descendientes colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas mencionadas precedentemente.

Tampoco podrán participar en el “Concurso”, y serán excluidos del mismo, aquellas personas que hubieren cometido actos fraudulentos o tendientes a inducir a engaño en el marco del presente “Concurso” o de otros sorteos anteriores efectuados por el “Distribuidor Oficial”.

El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de iniciar acciones legales y/o criminales, según corresponda, en contra de quienes intenten, directa o indirectamente, participar del “Concurso”, encontrándose dentro de las prohibiciones establecidas en las presentes Bases.

9. Manipulaciones o falsificaciones. El “Distribuidor Oficial” se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del “Concurso”.

10. Contenido. El contenido publicado por los “Interesados” será de exclusiva responsabilidad de los mismos. Los “Interesados” sólo podrán subir y compartir contenido de su exclusiva autoría, o, en caso contrario, deberán obtener los permisos y autorizaciones de la o las personas que detentan la autoría del contenido, siendo de su cargo el pago o las gestiones que se requieran por dicho uso. El “Distribuidor Oficial” no tendrá responsabilidad alguna por los contenidos publicados por los “Interesados”. En consecuencia, los “Interesados” deberán mantener indemne al “Distribuidor Oficial” y a sus personas relacionadas, de cualquier reclamo o acción, sea ésta judicial, extrajudicial o administrativo, que sea interpuesto o ejercido contra el “Distribuidor Oficial” por los hechos mencionados, o en las que éstos puedan resultar afectados.

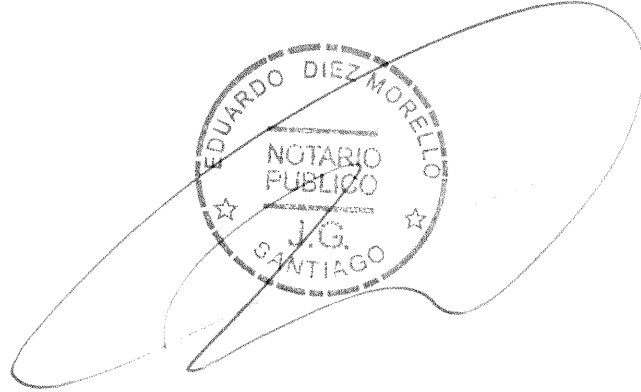
11. Conocimiento y Aceptación de las Bases. La sola circunstancia de participar en el “Concurso” implica el conocimiento y la aceptación de las presentes “Bases”, las que se encuentran publicadas en la cuenta de Instagram del “Distribuidor Oficial” - @opochile - y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Eduardo Diez Morello con fecha 14 de febrero de 2023. Cualquier violación a las condiciones o procedimientos establecidos en las mismas implicará para el infractor la inmediata exclusión del “Concurso” y/o la revocación de los premios obtenidos indebidamente, así como también la eventual interposición de acciones legales por parte del “Distribuidor Oficial”.

Código de Verificación: 012-20236881



Dicho documento consta de 3 FOJAS
que dejo agregado al final de mis registros
bajo el Repertorio número 7720

14-02-2023 Santiago



Código de Verificación: 012-20236881

